

BASES CONCURSO
“UN AÑO DE HAMBURGUESA GRATIS”

En Santiago de Chile, a 10, de febrero, de 2025: **ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LIMITADA**, Rol Único Tributario N°77.215.640-5, debidamente representada por María José López Barranco, domiciliado para estos efectos, en Isidora Goyenechea N°2915, piso 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante “Arcoprime”, invita a todas las personas que cumplan con los requisitos descritos en las presentes bases a participar en el siguiente concurso:

PRIMERO: VIGENCIA

El presente Concurso tendrá vigencia desde el día **10 de febrero de 2025** hasta el día **31 de marzo de 2025**, ambos días inclusive, según las condiciones que se establecen más adelante.

ARCOPRIME podrá extender la duración del concurso lo que será debidamente informado a todos los clientes Full, de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases.

SEGUNDO: PREMIOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Protección a los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que, al término de la vigencia concurso, esto es, el día 7 de abril de 2025, se sorteará aleatoriamente entre todos los participantes, el siguiente premio:

- Tres (3) bonos de 312.000 Puntos Full. Un bono por cada ganador, es decir se elegirán tres ganadores. El premio será cargado en la cuenta Full Copec de los ganadores. Este premio no podrá ser canjeado por dinero u/otros productos y una vez adquirido es de naturaleza personal e intransferible.

TERCERO: MECÁNICA DE LA PARTICIPACIÓN

- Podrán participar aquellos clientes mayores de 18 años que a la fecha de inicio de esta promoción sean usuarios del programa Full Copec, tengan una cuenta registrada en la App Copec, y que durante la vigencia de la promoción hayan realizado al menos 1 (una) compra en pantallas autoservicio ubicadas en las tiendas adheridas al presente concurso (indicadas en el anexo 1 que forma parte integrante de estas bases).
- Será necesario ingresar el RUT registrado en el programa Full Copec al momento de la compra para que efectivamente se pueda validar que la compra fue hecha por un cliente registrado en el programa de fidelidad.

- Entre más compras haga el cliente Full a través de la pantalla autoservicio de dichas tiendas, más oportunidades tiene de ganar. Es decir, cada compra efectuada por un cliente Full a través de la pantalla autoservicio ubicada en las tiendas adheridas equivale a una participación.

- Sin perjuicio de lo anterior, cada participante sólo podrá ganar una vez. En caso de ser seleccionado más de una vez durante el sorteo. Se considerará sólo su primera selección.

- No podrán participar en el sorteo los empleados, colaboradores, dependientes o contratistas de Copec S.A. ni de Administradora de Ventas al Detalle Limitada, agencias de medios involucradas en el desarrollo de la promoción, ni sus trabajadores o colaboradores, Concesionarios COPEC ni los atendedores de las Estaciones de Servicio, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar personas que directa o indirectamente hayan prestado servicios de publicidad o cualquier otra índole para COPEC o Administradora de Ventas al Detalle Limitada, actualmente o en el pasado.

- Se dispone que en caso que participaran cualquiera de las personas antes señaladas y resultara ganador de algún premio no tendrá

derecho a cobrarlo siendo declarada como persona que no cumple los requisitos.

CUARTO: SORTEO

- Al finalizar el concurso, se sortearán el día 07 de abril de 2025, los tres premios descritos en el número 2 anterior.
- Los ganadores serán elegidos al azar a través de un sistema electrónico, frente a dos testigos mayores de edad. En el acto del sorteo se seleccionarán 3 (tres) ganadores y 3(tres) suplentes para el caso en que alguno de los ganadores no cumpla alguno de los requisitos establecidos en estas Bases para recibir el premio, los que serán reemplazados según el orden de su selección.
- En la página web www.prontocopec.cl se publicará, en un plazo no superior a 48 horas hábiles a partir del día en que se efectúe el sorteo, el nombre y número de RUT del ganador, según el siguiente ejemplo:

Nombre: Juan Pérez

Rut: 12.345.xxx-x

- Para validar al ganador, se le contactará enviándole un mail a su correo electrónico registrado en el Programa Full Copec, en el que se le

solicitará que remita una fotocopia de su cédula de identidad o documento que acredite su identidad. Si no logra establecerse contacto con el ganador a través del correo electrónico al que hace referencia el punto anterior, ARCOPRIME podrá intentar contactarlo a través de otros canales de contacto registrados en su cuenta Full Copec, con el objeto de validar su premio.

- El participante que resulte ganador tiene a su vez un plazo de 3 días hábiles desde el envío de la notificación para acusar recibo y enviar los documentos que acrediten su identidad.
- Si al cabo de este lapso el ganador no envía los documentos y no se ha logrado establecer contacto por parte de ARCOPRIME, se le informará vía mail que su premio ha caducado y se asignará al ganador suplente que sigue, realizando el mismo proceso de validación.
- La carga de puntos se efectuará en la cuenta Full Copec del ganador en un plazo no superior a 10 días hábiles desde enviado el mail con los documentos que acrediten su identidad.
- En caso de que ninguno de 6 posibles ganadores (los ganadores y los 3 suplentes) logre ser contactado en los plazos ya indicados, el sorteo será declarado desierto.

- ARCOPRIME podrá revisar el comportamiento del eventual ganador y en caso que se detecte una situación irregular en el uso del Programa Full o de la App Copec según corresponda, de acuerdo a sus términos y condiciones, se podrá anular el premio para ese cliente y quedar asignado al siguiente ganador sorteado.
- Todo gasto en que deba incurrir el participante para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador del presente sorteo, según las bases de este concurso, así como también para cobrar su premio, será costo del participante y/o ganador, no pudiendo solicitar pago alguno ARCOPRIME por dichos costos.

QUINTO: AUTORIZACIÓN

Cada concursante ganador del presente sorteo, al aceptar las Bases, autoriza que su nombre y ciertos números de su Rut sean divulgados para efectos de publicar los resultados del presente concurso y velar por su transparencia conforme a lo señalado en la cláusula anterior.

SÉXTO: ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

SÉPTIMO: PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

La participación de un consumidor respecto de la cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica de participación diferente a la antes descrita, será anulado sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en la promoción, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

ARCOPRIME no será responsables por aquellas participaciones que no se reciban a causa de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos o técnicas de cualquier tipo no imputables a ARCOPRIME, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

OCTAVO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES.

En atención a las disposiciones de la Ley N° 19.496, de Protección a los Consumidores en su artículo 35, las presentes bases se encuentran a disposición de los participantes en la página www.prontocopec.cl.

NOVENO: EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA

ARCOPRIME podrá extender la vigencia de la promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes.

María José López Barranco
pp. Arcoprime

ANEXO 1: TIENDAS ADHERIDAS

	N Tienda	Nombre tienda	Dirección	Ciudad
1	2069	Pronto Barra Placilla	Ruta 68 Km 105	Valparaíso
2	2063	Pronto Barra San Javier	Ruta 5 Sur, km 275,2, lado oriente	San Javier
3	2013	Pronto Barra San Rafael	Ruta 5 sur km. 237,6 San Rafael	San Rafael